

BIBLIOGRAFÍA

Julio TÉLLEZ VALDÉS

JJENA LEIVA, Renato Javier, *Chile.*
La protección penal de la intimidad
y el delito informático 152

- Usted tiene el derecho de hablar con un abogado para que él lo aconseje antes de que le hagamos alguna pregunta, si usted lo desea.
- Si usted decide contestar nuestras preguntas ahora, sin tener a un abogado presente, siempre tendrá el derecho de dejar de contestar cuando lo desee. También tiene el derecho de contestar cuando guste, hasta que pueda hablar con un abogado.

Dolores E. FERNÁNDEZ MUÑOZ

JIJENA LEIVA, Renato Javier, *Chile. La protección penal de la intimidad y el delito informático*, Santiago, Editorial Jurídica de Chile, 1992, 225 pp.

Sin lugar a dudas que uno de los países latinoamericanos más preocupados respecto a la regulación jurídica de la informática es Chile, ahí tenemos ciertamente pocos juristas, pero de muy reconocida calidad, quienes, a pesar de una serie de limitaciones que no son motivo de esta reseña, han podido ofrecer aportaciones importantes en esta materia tan ávida de ideas nuevas o en su caso más desarrolladas. Uno de los más brillantes exponentes chilenos, que además de su brillantez se caracteriza por su corta edad, es Renato Jijena Leiva a quien tuve oportunidad de conocer hace pocos años con motivo de un acto realizado en Argentina, y que en ésta ocasión tuvo a bien canalizar ese bagaje de conocimientos obtenidos en Europa y América a través de la obra que hoy tengo la fortuna de reseñarles, y que espero corresponda a la relevancia de la misma. Cabe agregar de Jijena, que durante más de seis años ha consagrado su actividad profesional como docente en la Universidad Católica de Valparaíso en Chile.

En su obra nos subraya la importancia de tomar en cuenta que tanto la informática como las telecomunicaciones pueden emplearse de manera intencional o irresponsable en detrimento de los intereses de los individuos o de la misma sociedad, y de aquí su necesaria regulación por parte del derecho.

Su obra está integrada por una introducción, seis capítulos (algunos de éstos divididos en secciones), así como tres anexos. La introducción la divide en tres partes: generalidades, planteamiento de la tesis: protección penal de la intimidad y alcances necesarios al desarrollo del trabajo.

El primero de los capítulos se intitula "Informática jurídica y derecho informático: dos perspectivas para llegar al derecho penal informático". El segundo capítulo lo concibe como "Derecho a la intimidad y protección legal de la misma: necesario resguardo para el bien jurídico más afectado por los delitos informáticos", subdividido en la sección primera "Intimidad y derecho a ella" y la sección segunda "Tutela penal de la intimidad, sobretodo frente al abuso de la informática". El capítulo tercero lo titula "El fenómeno del delito informático en la doctrina". El capítulo cuarto "El fenómeno del delito informático en el derecho comparado". El capítulo quinto "Proyecto chileno de legislación informática: necesaria tipificación del delito informático", que lo divide en la sección "Análisis general del proyecto" y en "Análisis del título relativo a los delitos informáticos".

Finalmente, el capítulo sexto intitulado "Consideraciones finales que se desprenden de nuestro estudio, a modo de conclusiones".

El autor manifiesta en sus primeras páginas que el intento de abordamiento del tema se realizó de la manera más monográfica posible, teniendo como eje o epicentro, a los llamados delitos informáticos.

En cuanto a la temática propiamente dicha, y procurando ceñirse a la metodología sintética propia de una reseña bibliográfica, diremos que el primer capítulo de la obra se consagra al necesario marco de conceptualización que debe privar en este tipo de obras, que por su mismo carácter tan especializado, requieren por momentos de una debida pormenorización, así tenemos a la primera de las vertientes de la interrelación informática-derecho intitulada "informática jurídica", y a la segunda de ellas denominada "derecho informático" (para el autor de estas líneas considerado como el derecho de la informática), Jijena agrega, dada las características de esta obra, un tercer acápite intitulado "el derecho penal informático", quizás esto último es lo que constituye la verdadera aportación de este capítulo, dado que los otros dos puntos, si bien son importantes, constituyen una recopilación que suele beneficiar sólo a los lectores que por primera vez se asoman al fascinante mundo de la interrelación entre la informática y el derecho.

En el capítulo segundo, se hace mención al llamado derecho a la intimidad (por algunos países considerada como privacidad, para otros libertad y para otros garantía individual) y su fragilidad respecto al uso indebido de la tecnología informática, constituyendo esto, en opinión del autor, una de las problemáticas más relevante en cuanto bien jurídico susceptible de abusos informáticos, y de aquí

su necesaria protección legal y más específicamente por el derecho penal; a este respecto, el autor destaca la prácticamente nula doctrina y tutela legal sobre el particular en su país, es decir Chile. En dicho capítulo, especialmente en su segunda sección, se refiere a la tutela constitucional al respecto, en países como España, EUA, Italia y Argentina; por otro lado, se refiere a los países con una tutela penal como es el caso de Alemania, Italia, Suiza, Francia, España, Argentina y Venezuela.

En el capítulo tercero, el autor intenta proveer los elementos para él más destacables hacia la necesaria tipificación de los llamados delitos informáticos. Esta temática, por ser una de las más delicadas sino es que la más delicada de su obra, procura otorgarle un fundamento personal esencialmente sustentado en la doctrina externada por algunos especialistas internacionales en el tema. Es interesante además, la clasificación y características particulares de este tipo de conductas, y la relación de éstas con los tipos tradicionales, así como el perfil del delincuente informático (en especial el de los llamados *hackers*), los *virus* computacionales (un verdadero azote en la actualidad) y los mecanismos de prevención.

En el capítulo cuarto, Jijena menciona las legislaciones extranjeras a manera de derecho comparado (desde luego aquí no se incluye su país dada la escasa normativa al respecto) referidas a la regulación jurídica de la informática, con un especial énfasis en la reglamentación jurídica de la protección de datos personales y los delitos informáticos. Alude las legislaciones en los EUA (federal y algunas estatales), francesa, española, suiza, austriaca y alemana.

En su artículo quinto, pone de manifiesto el proyecto emanado en su país respecto a la protección de datos personales y los delitos informáticos, en el cual, a pesar de externar algunas críticas negativas, no deja de reconocer el incuestionable valor en miras a una solución del problema. Constituye un especial interés en función de los comentarios emitidos con base en intensas y acaloradas discusiones, suscitadas en el seno del poder legislativo chileno respecto a los proyectos de legislación informática presentados para su aprobación.

En el capítulo sexto nos incluye una serie de consideraciones a manera de conclusiones, las cuales ubica en concordancia con los capítulos de su obra, en las cuales recalca la importancia de tomar debida consideración de las transgresiones al derecho de intimidad y patrimonio de las personas propiciadas por el uso de la informática, cabe mencionar, y este comentario valga para su obra en general, que aquí se refleja una serie de pensamientos reprimidos (justi-

ficable en cierto modo dado el régimen político al que estuvo sometido Chile durante mucho tiempo) respecto a la responsabilidad del Estado no sólo para abstenerse de un uso indebido o imprudente de la tecnología informática, sino su deber ingente de ofrecer, o al menos propiciar, una adecuada regulación jurídica del fenómeno informático, atendiendo a los intereses de la sociedad tutelada.

Considero valientes las aseveraciones en función del contexto en que se pronuncian, y más loable aún el hecho de que existe un notorio interés por regular el fenómeno a que se hace referencia en la obra y en ésta reseña, y prueba de ello es la discusión que sigue presentándose en las cámaras legislativas chilenas respecto a la eventual aprobación de un proyecto de legislación informática (Jijena incluye el texto original y revisado del segundo de estos proyectos) que pondría a dicho país a la vanguardia latinoamericana en este tan importante rubro, dados los fallidos intentos de Brasil y Argentina a este respecto, y la notoria, y a su vez triste pasividad de México sobre el particular.

Jijena incluye, además de los dos anexos referidos, un tercero concerniente a un proyecto suizo de protección de datos personales. Me permito adicionar que en este tipo de obras son por demás ilustrativos, a la vez que trascendentes, la inclusión de los llamados anexos, sobretodo si se tratan de leyes o proyectos de ley, que si bien muchas veces se refieren a países extranjeros o revisten un carácter internacional, permiten analizar cómo se regula o intenta regular en la actualidad el uso inapropiado de la tecnología informática, y esto lo comento en relación con algunas críticas (desafortunadamente esporádicas, dada la riqueza que representan) que se me han formulado respecto a la inserción de anexos en mis obras. Sin embargo, y regresando al tema que nos ocupa, el libro: *Chile, la protección penal de la intimidad y el delito informático*, de Renato Jijena Leiva, constituye una obra que demuestra el creciente interés latinoamericano por solventar problemas nuevos con soluciones nuevas.

Julio TÉLLEZ VALDÉS

LAVELLE, Pierre, *La pensée politique du Japon contemporain, 1868-1989*, París, Presses Universitaires de France, Que Sais Je?, 1990, 128 pp.

Este volumen de la interesante colección *Que sais je?*, presenta un resumen admirable del desarrollo de las ideologías políticas japonesas.